



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR 1052**

**RESOLUCIÓN No. 2021**

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"** y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 2443 de 25 de agosto de 1995 expedida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia ESAL, de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, trasladó mediante Resolución N° 152 del 16 de diciembre de 2019, la competencia de inspección y vigilancia sobre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"** a la Gobernación de Bolívar, decisión comunicada por oficio de fecha 26 de marzo de 2021; el Departamento de Bolívar, asumió la competencia por cambio de domicilio mediante Resolución N° 418 del 30 de junio de 2021, se inscribió la entidad en el libro de REGISTRO de las Entidades Sin Ánimo de Lucro la Fundación; y se inscribió el Representante Legal de la FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR".

Que la señora **BEATRIZ DEL PILAR SANTAMARIA DE REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.225.492, y en su calidad de Directora de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"** solicitó mediante EXT-BOL-21-027336 de fecha 02 de septiembre de 2021, la inscripción del Consejo de Directores de la entidad, así como del Órgano de Control, conforme al acta de Asamblea General Ordinaria N° 94 del 10 de mayo de 2021) en la que se aprobó la ratificación de los miembros del Consejo de Directores, y mediante Acta N° 93 del Consejo de Directores de fecha 25 de marzo de 2020, se decidió sobre la ratificación del Revisor Fiscal y del Suplente, para el periodo de dos (02) años, tal como lo establece el artículo 9 de los estatutos, el cual comenzará a regir a partir del 10 de mayo de 2021, hasta el día 09 de mayo de 2023 para los miembros del Consejo de Directores, y desde el día 25 de marzo de 2020, hasta el 24 de marzo de 2022 para el Revisor Fiscal principal y suplente.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"**, elegidos de conformidad con el Acta de Consejo de Directores N° 94 del 10 de mayo de 2021, en la que se aprobó la ratificación de los miembros del Consejo de Directores, y mediante Acta N° 93 del Consejo de Directores de fecha 25 de marzo de 2020, se decidió sobre la ratificación del Revisor Fiscal y del Suplente, así:

<b>CONSEJO DE DIRECTORES PRINCIPALES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Representante de Egresados	MARGARITA MARIA PINZON ARANGO	52.696.510
Representante de Egresados	MONICA SUAREZ BECERRA	52.868.034
Representante Sector Productivo	ALBERTO MARIO FORERO FERNÁNDEZ	8.715.143

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 1052

RESOLUCIÓN No. 2021

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"** y se dictan otras disposiciones."

Representante Sector Educativo	LUIS JESUS CARREÑO MEDINA	17.106.806
<b>CONSEJO DE DIRECTORES SUPLENTE</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Suplente de Presidente del Consejo	LUIS ENRIQUE REYES BELTRAN	2.873
Suplente de Representante de Egresados	ANDRÉS FERNANDO BERÓN SINISTERRA	79.780.925
Suplente de Representante de Egresados	MARIA DE LA PAZ RUEDA MALLARINO	52.252.504
Suplente de Representante Sector Productivo	CATALINA RUGELES MONTOYA	52.388.669
Suplente de Representante Sector Educativo	GUILLERMO GUSTAVO OLARTE PAEZ	79.230.529

<b>ÓRGANO DE CONTROL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Revisor Fiscal Principal	NELSON ARTURO PONGUTÁ ORDUZ	C.C. 19.325.285 T.P. 60969-T
Revisor Fiscal Suplente	LUIS ALEJANDRO PONGUTÁ ORDUZ	C.C. 17.097.387 T.P. 3364-T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 de diciembre 2021

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

**Bolívar**  
**primero**